

Apartado b): Se calificará a los aspirantes como "aptos" y "no aptos".  
 Los ejercicios segundo y tercero se calificará de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará de apto o no apto.  
 9.2.— La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estara determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ellas; atendiendo tambien a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

9.3.— Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en el apartado 1, y en consecuencia, serán los que concurran al curso de formación.

**X.— Lista de Aprobados y Propuesta del Tribunal.**

10.1.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados sera elevada a la Presidencia de la Corporación para que efectue el nombramiento.

**XI.— Curso de Formación y Prácticas.**

11.1.— Esta segunda fase consistira en un curso de formación básica de una duración de tres meses, en horario de mañana o tarde.

11.2.— En dicho curso se impartirán estudios teórico-prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Códigos de Circulación, Función y Normas de Actuación de la Policía Municipal, Constitución Española, Derecho, Conocimientos de Protección Civil con posibilidades por parte del Ayuntamiento de introducir en el programa las variaciones que se consideren oportunas.

11.3.— Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional del Previsión de la Administración Local. Los aspirantes seleccionados durante este curso percibirán las retribuciones correspondientes al puesto en su integridad.

**XII.— Presentación de Documentos.**

12.1.— Los aspirantes aprobados aportarán al Departamento de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto fisico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

12.2.— El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12.3.— Quienes tuvieren la condición de funcionarios publicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

12.4.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podran ser nombrados, y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**XIII.— Toma de Posesión.**

13.1.— Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

13.2.— Para la toma de posesión, los interesados compareceran durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en el Departamento de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos: a la extensión de la diligencia que la constate, debera prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

13.3.— A tenor de lo dispuesto en el parrafo cuarlo del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomará posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con perdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Arnedo, 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

ANEXO I

Prueba de Aptitud Física

La prueba de aptitud fisica, comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).  
 Se realizara sin carrera y pies juntos, cayendo tambien sobre ambos pies, midiendose la distancia entre líneas de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).  
 Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Despues de una flexión de piernas, efectuando un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

- c) Carrera de 50 metros.
- d) Carrera de 1.000 metros.

En la evaluación de la prueba de aptitud fisica se aplicarán los criterios siguientes:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en esta anexo.

Para obtener la calificación de "apto", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el total de las pruebas físicas.

La calificación de "no apto" eliminará al sapirante en la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuaciones.

Tablas de Puntuación

A) Salto de Longitud (tres intentos)

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,94	
9	1,89	
8	1,84	
7	1,79	10
6	1,74	9
5	1,69	8
4	1,64	7
3	1,61	6
2	1,58	5
1	1,55	4
0	1,52	3
	1,49	2
	1,45	1
	1,40	0

B) Salto Vertical (tres intentos)

Puntos varones	Centímetros	Puntos mujeres
10	69	
9	66	10
8	62	9
7	58	8
6	54	7
5	50	6
4	47	5
3	43	4
2	39	3
1	35	2
0	32	1
	29	0

C) Carrera de 50 metros

Puntos varones	Tiempos	Puntos mujeres
10	6''	
9	6''5	
8	7''	
7	7''5	10
6	8''	9
5	8''5	8
4	9''	7
3	9''3	6
2	9''6	5
1	9''8	4
0	10''	3
	10''5	2
	11''	1
	11''5	0